

Convocatoria BOLSA DE VIAJE TCUE

Curso 2018/19

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TÍTULOS

La convocatoria BOLSA DE VIAJE TCUE se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación y Títulos de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), dentro del marco de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León a la UPSA, para financiar un programa de actuaciones de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, gestionado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Este Plan fue aprobado por el Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 30 de abril de 2018).

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

Base 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la participación de los investigadores en la preparación de propuestas para proyectos competitivos de I+D+i colaborativos, en convocatorias nacionales con empresas de Castilla y León o en convocatorias internacionales.

Los solicitantes podrán recibir ayudas para financiar los gastos de movilidad en los que incurran para presentar dichas propuestas.

Base 2. Participantes

Esta convocatoria está dirigida a todas las áreas de conocimiento de la Universidad y podrán participar Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), vinculado contractualmente con la UPSA, y estudiantes de Doctorado.

Base 3. Formalización y presentación de solicitudes

Toda la documentación de esta convocatoria (Bases y Anexos) se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Cada participante deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, al correo electrónico otri@upsa.es, indicando en el Asunto **“Convocatoria BOLSA DE VIAJE TCUE”**. Los documentos podrán enviarse en Word o PDF.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el martes, 30 de julio de 2019, a las 14:00 horas. El desplazamiento previsto se podrá realizar hasta el lunes, 30 de septiembre de 2019.

Base 4. Financiación

El presupuesto total destinado a la convocatoria es de **3. 000 euros**.

Base 5. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas dentro de los 30 días siguientes a su presentación y la notificación de concesión o denegación a cada solicitante se hará a través de correo electrónico.

Base 6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a destinar la totalidad de la ayuda a la realización de la acción prevista en la solicitud.

Deben presentar la siguiente documentación:

- Documento de liquidación de gastos: “Pago Conferencias a Residentes” que se encuentra en la intranet de la UPSA, Servicios y Gestiones, Generación de Nominillas (Administración), ubicado en el siguiente enlace:
<https://www.intranet.upsa.es/administracion.do?method=conferencias>
- Originales justificativos de los gastos realizados.
- Breve informe con los resultados del viaje.

Todos los gastos deben respetar el límite establecido por el BOE (Anexo II) para indemnizaciones por razón de servicio para el sector público.

El plazo para la justificación de gastos será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la finalización del desplazamiento.

La justificación de gastos se presentará de forma presencial, entregando toda la documentación impresa y debidamente firmada en la OTRI, en la Sede Central de la

UPSA (3ª planta) C/ Compañía, 5. 37002 Salamanca.

Base 8. Propiedad intelectual e industrial

Si el producto final (o productos intermedios) es susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, la UPSA se reserva el derecho de hacerlo a su nombre, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso. Los participantes responderán ante la Universidad de la autoría y originalidad del producto presentado y de la titularidad de sus derechos, respondiendo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para la misma en todos los órdenes.

En el caso de productos desarrollados que provengan de una colaboración universidad-empresa, se deberá consensuar, previamente a la aceptación de la ayuda, los acuerdos correspondientes a los derechos de propiedad intelectual o industrial, formalizados en un convenio firmado entre las partes.

Base 9. Datos personales

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 del Reglamento). Los datos se proporcionarán a la FUESCYL, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a dpo@upsa.es. También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española

de Protección de Datos, si consideraran que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

Base 10. Aceptación

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de la página <https://www.upsa.es/clubinnovacion> de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

La presente convocatoria se ejecutará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente y estarán sometidas a la normativa general de la Universidad.

La participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de las presentes bases así como de la Comisión de Transferencia y su fallo.